

# Bases para convocatoria pública – Adquisición de 60 unidades de ataúdes para el periodo 2022

CONVOCATORIA PUBLICA N°006-2022

ADQUISICIÓN DE 60 UNIDADES DE ATAÚDES PARA EL PERIODO 2022



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración la Oficina de Control Institucional en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

El presente documento se mencione la palabra Ley, se hace referencia a la Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, y cuando se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en diario de su alcance, según fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y la “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través de mesa de partes de la Institución, previa compra de bases del Procedimiento.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma señalado, y se presenta por mesa de partes de la Entidad (según cronograma programado), en base a la directiva “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en físico por mesa de parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, rubricada, foliada y en un (01) sobre cerrado  
La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, en mesa de partes de la Entidad. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el Representante Legal. Los demás documentos deben ser visados por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Las ofertas se presentan foliadas.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura de sobres de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de la directiva. De no cumplir con lo requerido establecidos, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para la aplicación del criterio de desempate mediante sorteo se realiza de manera física y se publica en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica publicada en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y remitida al correo electrónico consignado por el postor, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m.



### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el en la página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo la tabla de puntajes asignados a la evaluación técnica y económica.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se obtenga una oferta ganadora, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de impugnativo.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al día hábil siguiente de producido.



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE REGIRA POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA "ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar los documentos señalados establecidos en las bases, la perfección se realizará por Contrato u orden de compra.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías a utilizarse serán de cartas fianzas y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Asimismo, deben ser emitidas por empresas autorizadas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

### 3.5. PENALIDADES

#### 3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Calculado de acuerdo a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

#### 3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La institución puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
RUC N ° : 20186862954  
Domicilio legal : ELÍAS AGUIRRE N° 248-07  
Teléfono : 074-233691 Anexo: 200  
Correo Electrónico : [abastecimientos@sbch.gob.pe](mailto:abastecimientos@sbch.gob.pe)  
[ulogisticasbch@gmail.com](mailto:ulogisticasbch@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por finalidad, la Adquisición de 60 unidades de ataúdes para el periodo 2022.

N° ítem	Descripción
1	ADQUISICIÓN DE 60 UNIDADES DE ATAÚDES PARA EL PERIODO 2022.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 56,700.00** incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

### 1.5. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo indicado a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

**1.5.1. De Entrega:** La primera remesa, deberá ser entregada el primer día hábil siguiente de firmado el contrato y la segunda remesa será entregada a quincena de agosto del presente año.

Según nuestra necesidad, los plazos de entrega serían en 02 remesas:

- **PRIMERA REMESA: Al primer día hábil siguiente de la firma del contrato**

20 ATAÚDES MODELO REDONDO

Acabado cedro (15); Blanco marmoleado (02); Plomo plata (02); Crema marmoleado (01).

10 ATAÚDES MODELO FIGARO

Acabado cedro (05); Blanco marmoleado (02); Plomo plata (02); Crema marmoleado (01).

**SEGUNDA REMESA: A quincena del mes de agosto.**

- 20 ATAÚDES MODELO REDONDO

- Acabado cedro (10); Blanco marmoleado (03); Plomo plata (03); Crema marmoleado (04).

- 10 ATAÚDES MODELO FIGARO

- Acabado cedro (05); Blanco marmoleado (03); Plomo plata (03); Crema marmoleado (04).

## 1.6. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	UNIDAD DE TESORERIA
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

---

## 1.7. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la convocatoria, publicado en la Página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en el diario de circulación local.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para la contratación de la ADQUISICIÓN DE 60 UNIDADES DE ATAÚDES PARA EL PERIODO 2022.

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Jr. Elías Aguirre N° 248 Chiclayo

Att.: Comité de selección

CONVOCATORIA PUBLICA N° 006-2022-SBCH

Denominación de la convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 60 UNIDADES DE ATAÚDES PARA EL PERIODO 2022.

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

###### A. Propuesta Técnica:

- a. Copia simple de su DNI y/o de la ficha ruc.
- b. Declaración jurada legalizada declarando:

b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.

b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.

b.3 Que, no tenga antecedentes informados por parte del área usuaria de la Beneficencia, sobre desperfectos del producto entregado.

b.4 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

b.5 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.

b.6 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

b.7 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

b.8 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.

b.9 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.

c. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

d. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

e. Documentación relativa a los factores de evaluación.

- Certificado de Calidad del producto.
- Garantía comercial de Fabricante no menor a 01(un) año.
- Carta de Compromiso, para subsanar alguna observación, daño o cualquier otro inconveniente en el producto por un periodo no menor de 06 (seis) meses.

## B. Propuesta Económica:

- Oferta económica y el detalle de precios unitarios.



## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHA
Publicación de Convocatoria (Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo) desde	04/04/2022
<b>SELECCIÓN</b>	
Registro de Participantes	04/04/2022 – 06/04/2022
Formulación de Consultas	06/04/2022
Absolución de Consultas	07/04/2022
Presentación de Ofertas	08/04/2022
Apertura de Ofertas y Evaluación	11/04/2022
Otorgamiento de la Buena Pro	11/04/2022
Publicación de la Buena Pro	11/04/2022
Consentimiento de la Buena Pro	12/04/2022 – 14/04/2022
Presentación de documentos para la Formalización del Contrato	15/04/2022
Firma del Contrato	18/04/2022



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Declaración jurada legalizada declarando:
  - b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
  - b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
  - b.3 Que, no tenga antecedentes informados por parte del área usuaria de la Beneficencia, sobre desperfectos del producto entregado.
  - b.4 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
  - b.5 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
  - b.6 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
  - b.7 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
  - b.8 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
  - b.9 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
2. Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
3. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
4. Código de cuenta interbancaria (CCI).
5. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
6. Copia de DNI del representante legal.
7. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
8. Certificado de Calidad del producto.
9. Garantía comercial de Fabricante.
10. Carta de compromiso para subsanar alguna observación, daño o cualquier otro inconveniente en el producto por un periodo no menor de 06 (seis) meses.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el cronograma de las presentes bases, debe presentar la documentación requerida.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

Página 1 de 1

Usuario: LQUINTANA  
Fecha: 29/03/2022  
Hora: 14:34:10

**SOLICITUD DE BIENES N° 000425**

Día	Mes	Año
29	03	2022

DEPENDENCIA ORIGEN: DEPARTAMENTO DE SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL-SERFIN SOLICITANTE: QUINTANA BANCES LUZ AURORA REFERENCIA: DEPARTAMENTO SERFIN REGISTRO TRAMITE: 222591.001					
Código	Cantidad	U.de Med.	Descripción	Especificaciones	St
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL-SERFIN</b>					
B64.630.0070	60.0000	UNIDAD	ATAUD	ADQUISICION DE 60 ATAÚDES DE MADERA PINO 100%: 40 ATAÚDES MODELO REDONDO, DE COLORES: ACABADO CEDRO (25), BLANCO MARMOLEADO (05), PLOMO PLATA (05), CREMA MARMOLEADO (05)  20 ATAÚDES MODELO FIGARO, DE COLORES: ACABADO CEDRO (10), BLANCO MARMOLEADO (04), PLOMO PLATA (03), CREMA MARMOLEADO (03)	S

Emtido por: LQUINTANA

Aprobado por: QUINTANA BANCES LUZ AURORA  
0062-SOLICITUD DE BIENES

Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO Dependencia: DEPARTAMENTO DE SERVICIO FUNERARIO INTEC



**Arq. Luz Quintana Bances**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO SERFIN (A)  
QUINTANA BANCES LUZ AURORA  
Solicitante/Jefe



Jefe de Abastecimientos



Jefe de Abastecimientos

ANEXO N° 2

**REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS**

**SOLICITUD DE BIENES N° 000425-SBCH/DS**

Área Usuaría:	DEPARTAMENTO DE SERFIN
---------------	------------------------

ESPECIFICACIONES TECNICAS o TERMINOS DE REFERENCIA	
<b>1. DENOMINACION DE LA COMPRA O SERVICIO</b>	ADQUISICIÓN DE 60 ATAÚDES EN MADERA PINO 100 %
<b>2. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIOS</b>	<p><i>La compra de sesenta (60) ataúdes de madera pino 100%, se requiere para la prestación de servicios funerarios – SERFIN, periodo 2022.</i></p> <p><i>La compra de ataúdes se encuentra previsto en el cuadro de necesidades aprobado en el presupuesto Ejercicio 2022.</i></p>
<b>3. Características Técnicas del bien o características del servicio.</b>	<p><b>BIENES:</b></p> <p><b>Característica de 60 ataúdes de madera 100% pino:</b></p> <p>40 ATAÚDES MODELO REDONDO, de colores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acabado cedro (25)</li> <li>- Blanco marmoleado (05)</li> <li>- Plomo plata (05)</li> <li>- Crema marmoleado (05)</li> </ul> <p>20 ATAÚDES MODELO FIGARO, de colores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acabado cedro (10)</li> <li>- Blanco marmoleado (04)</li> <li>- Plomo plata (03)</li> <li>- Crema marmoleado (03)</li> </ul> <p><b>Medidas:</b></p> <p>Largo: 1.90 m.</p> <p>Ancho : 0.60 m</p> <p>Alto : 0.53 m.</p> <p><b>Accesorios:</b> con adornos plásticos metalizados de acuerdo al color del ataúd, cristo, corona y laterales.</p> <p><b>Acabado interior:</b> Fondo cubierto con espuma y acolchado, en raso importado, color blanco y perla, encarrujado o fruncido con su respectiva almohada elaborado del mismo material, la tapa acolchada en raso importado bien encarrujado en varios diseños.</p> <p><b>Exterior:</b> Acabado en parafinico con pintura a la piroxilina brillante con laca DD en tono natural.</p>



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
**Arq. Luz Quintana Bances**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO SERFIN (e)

<b>4. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO</b>	<i>Los ataúdes se recepcionarán en la Sala de Ataúdes - SERFIN, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ubicado en la calle Elías Aguirre 248-7</i>
<b>5. CONSIDERACIONES ADICIONALES</b> <i>Solicitar al proveedor un CERTIFICADO DE CALIDAD.</i>	
<b>Capacitación</b>	<i>Si ( ) No (X )</i>
<b>Servicio de Mantenimiento</b>	<i>Si ( ) No (X )</i>
<b>Soporte Técnico</b>	<i>Si ( ) No (X )</i>
<b>Garantía Comercial o de fabricante</b>	<i>Si (x ) No ( ) Tiempo: 01 año</i>



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
*Arq. Luz Quintana Bances*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO SERFIN (e)



Según nuestra necesidad, los plazos de entrega serían en 02 remesas:

- **PRIMERA REMESA: Al primer día hábil siguiente de la firma del contrato**  
20 ATAÚDES MODELO REDONDO  
Acabado cedro (15); Blanco marmoleado (02); Plomo plata (02); Crema marmoleado (01).  
10 ATAÚDES MODELO FIGARO  
Acabado cedro (05); Blanco marmoleado (02); Plomo plata (02); Crema marmoleado (01).
- **SEGUNDA REMESA: A quincena del mes de agosto.**  
20 ATAÚDES MODELO REDONDO  
Acabado cedro (10); Blanco marmoleado (03); Plomo plata (03); Crema marmoleado (04).
- 10 ATAÚDES MODELO FIGARO  
Acabado cedro (05); Blanco marmoleado (03); Plomo plata (03); Crema marmoleado (04).



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

